

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

ORDEN de 11 de septiembre de 2025 por la que se acuerda la ampliación de la dotación presupuestaria establecida para las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación en la Orden de 26 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la consolidación y estructuración de unidades de investigación competitivas y otras acciones de fomento en las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2025 (códigos de procedimiento ED431C, IN607A, ED431B, IN607B, ED431F e IN607D).

El 23 de enero de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 26 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la consolidación y estructuración de unidades de investigación competitivas y otras acciones de fomento en las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2025 (códigos de procedimientos ED431C, IN607A, ED431B, IN607B, ED431F e IN607D).

La citada orden establece, en su artículo 19, que «el importe máximo inicial del crédito destinado a los programas y subvenciones objeto de esta convocatoria podrá ser ampliado en función de las solicitudes y de las disponibilidades presupuestarias, en los supuestos y en las condiciones previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. El incremento del importe queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. La ampliación de crédito se publicará en los mismos medios que la convocatoria sin que ello implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver».

El crédito de la Agencia Gallega de Innovación previsto en la citada orden no resulta suficiente para atender el elevado número de solicitudes que han superado el proceso de evaluación establecido en la misma. Dado que hay remanentes de otros programas y convoca-

CVE-DOG: 1fb4xvn4-xir0-9in9-fb03-70thoxxidq7



torias gestionados por la Agencia y que se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, existe crédito disponible que hace posible considerar el incremento de la dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 19 de la convocatoria, para la modalidad C de la convocatoria –proyectos de personal con trayectoria excelente (procedimiento IN607D)– teniendo en cuenta que esta modalidad de ayuda es la que tiene menor dotación económica en la convocatoria y que además interesa impulsar sus grupos de investigación ya que se trata de investigadores/as con una trayectoria excelente que previamente fueron evaluados/as positivamente en una convocatoria de concurrencia competitiva de ámbito nacional, lo que les permitió incorporarse a los organismos de investigación de Galicia.

Por lo que antecede y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

ACUERDO:

Artículo único. *Incremento de crédito*

En base al artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, se acuerda ampliar el crédito dedicado a la financiación de las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación en el procedimiento IN607D (proyectos de personal con trayectoria excelente), previstas en la Orden de 26 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la consolidación y estructuración de unidades de investigación competitivas y otras acciones de fomento en las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2025.

El importe total del citado incremento es de 567.902,24 €, consignados en la aplicación presupuestaria 07.A2.561A.781.0, código de proyecto 2015 00016 con el siguiente desglose por años:

Modalidad	Aplicación presupuestaria	Crédito (en euros)					
		2025	2026	2027	2028	2029	Total
Mod. C), proyectos de excelencia, línea trayectoria emergente	07.A2.561A.781.0	68.463,00	124.820,81	124.716,81	124.959,81	124.941,81	567.902,24

La publicación de esta orden no supone apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.



Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 11 de septiembre de 2025

El conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional
P.D. (Orden de 5.6.2024)
Manuel Vila López
Secretario general técnico de la Consellería de Educación,
Ciencia, Universidades y Formación Profesional

CVE-DOG: 1fb4xvn4-xir0-9in9-fb03-70tlhoxxidq7

